

### **Regulación de las cuotas de jubilados**

Podrán solicitar la cuota de jubilado los colegiados que reúnan los siguientes requisitos:

1º Tener la edad contemplada en la regulación de la jubilación que tenga establecido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La excepción a este requisito lo constituirán las jubilaciones anticipadas por enfermedad (incapacidad total).

2º Permanecer al menos durante los últimos 10 años colegiado en el Colegio de Valencia.

3º Realizar la solicitud mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno acreditando la condición de jubilado.

4º La Junta de Gobierno analizará los casos singulares que puedan plantearse relacionados con esta situación laboral.